



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2020

No. 274 TOMO II

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, las facultades que se indican 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 7

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisidores, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios año 2020 8

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 9

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020	30
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020	31
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020	32
Alcaldía en Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios ejercicio 2020	33
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras, para el ejercicio fiscal 2020	34
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social”, para el ejercicio fiscal 2020	52
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, para el ejercicio fiscal 2020	71
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Atletas de Competencia y Entrenadores”, para el ejercicio fiscal 2020	92
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2020	107
Alcaldía en Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas sociales, para el ejercicio 2020	127

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Xochimilco entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía Xochimilco, que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

En el siguiente enlace electrónico se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa Animales de corral y de Traspatio 2020, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El nombre del Programa es: Programa Social “Semillas y Material Vegetativo”.

La Alcaldía Xochimilco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución del programa; a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los Programas Sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y área ejecutora del programa la Subdirección de Producción Agroforestal.

II. Alineación programática.

Programa de Gobierno 2019-2024

Ciudad Sustentable

Los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México deben enfocarse en generar crecimiento económico que redunde en mayor bienestar social para las personas, especialmente para aquellas que han sido tradicionalmente excluidas de los ciclos económicos de la ciudad, que no ponga en riesgo su vida y seguridad, que conviva con el medio ambiente, lo proteja y potencie los beneficios de su conservación.

Este programa se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 10 Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable.

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales

1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada.

2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.

3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El Programa Semillas y Fertilizante se inició en el año **2011** como Programa Social, entregando semilla de avena, ebo y fertilizante orgánico; en el **2012** por necesidades y propuesta de los productores agrícolas se incorporó semillas de rábano, cilantro y calabaza; en el **2013** por cuestiones presupuestales se entregó fertilizante orgánico, semillas de avena y ebo y ya en **2014** se entregaron: avena, ebo, acelga china, brócoli, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, alhelí, nube, cempasúchitl de corte y cempasúchitl de maceta. Y para el **2015** se proporcionó fertilizante orgánico, y semillas de: avena, ebo, espinaca, acelga china, brócoli, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, nube, y cempasúchil de maceta.

En **2016** no se entregó semilla de acelga china, brócoli y la nube debido a su baja demanda se incorporó semilla de chícharo como planta que se puede cultivar en otoño-invierno cuando por lo general en esa época no se cultivan plantas por el daño que les causan las bajas temperaturas. Aunado a esta semilla se proporcionó fertilizante orgánico y semilla de avena, ebo, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, y cempasúchitl de maceta.

Para el año fiscal **2017**, se realizó la entrega de semilla de avena, ebo, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, chícharo, cempasúchil de maceta y el fertilizante orgánico, agregando la entrega de material vegetativo para el cultivo de amaranto.

En **2018** se llevó a cabo la entrega de avena, cempasúchitl de maceta, lechuga sangría, espinada, jitomate, amaranto, complementando con material vegetativo (esqueje de nochebuena).

En **2019** se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasúchitl de maceta, jitomate, agazania, chícharo, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

En **2020** se realizará la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasúchitl de maceta, jitomate, calabaza larga, pensamiento, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

La población objetivo está dada por todas aquellas personas, hombres y mujeres, que habitan en la Demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas y pecuarias y del sector rural en su conjunto, los cuales conforman una población de 5,202 personas (Censo Agropecuario y Ejidal, 2007. INEGI).

Las modificaciones que se han dado son principalmente en cuanto al tipo de semilla y a la variedad, esto debido a las necesidades propias de las y los beneficiarios, el mercado y a la creación y puesta en el mercado de nuevas variedades con una mejor producción y resistentes a plagas y enfermedades.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Actualmente la Ciudad de México es considerada como una de las urbes más grandes del mundo; su acelerado crecimiento a partir de los años setentas ha ocupado importantes áreas que se destinaban a actividades agropecuarias, paralelamente a la tendencia que presentaban las actividades del campo en la Ciudad de México, el sector rural de Xochimilco no escapaba a esa realidad y presentaba rezagos aún más graves. Principalmente por las características de su desarrollo al margen de la gran Ciudad Capital. Las labores del campo dejaron de ser rentables paulatinamente en ese sentido los ingresos de las y los productores se vieron disminuidos hasta ser insuficientes para solventar sus requerimientos básicos.

La producción de plantas de ornato, forrajes y hortalizas en Xochimilco es una actividad generadora de alimentos, y que constituye una importante fuente de empleo, captación de dinero, incorporación de tierras a la producción agrícola y a mantener el Suelo de Conservación, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población. Sin embargo, por situaciones externas (climatológicas) estas actividades se han visto afectadas en perjuicio de las y los productores teniendo casos como el siguiente:

Productores del campo en la Delegación Xochimilco resultaron afectados por el sismo de 7.1 del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, el cual dejó hundimientos de tierra de hasta 50 centímetros y filtraciones de agua en los canales de las zonas chinamperas de la demarcación. Milenio Noticias, 27 septiembre 2017.

Así mismo, se han presentado situaciones en donde el gobierno estatal y federal por su valor histórico, cultural y social de algunos cultivos como el amaranto, proporcionan apoyos, los cuales requieren ser complementados, por lo que se ha planteado proporcionar apoyo al cultivo del amaranto, el cual fue declarado como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México el 4 de septiembre de 2016.

Desde la época prehispánica y hasta nuestros días, la semilla del amaranto ha sido uno de los alimentos que ha dado identidad a México, en particular al Pueblo de Santiago Tulyehualco. Como reconocimiento a dicho cultivo y tradición, el domingo 4 de septiembre de 2016, en la tercera Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios que se realizó en el Zócalo capitalino, se hizo la formal **Declaratoria como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México a la “Alegría de Tulyehualco”**. **Huautli**, es el termino náhuatl con el que se conocía a la planta y semilla del amaranto, hoy también se conoce como Alegría. En el pasado fue una semilla perseguida por los españoles, ya que era usado en las ceremonias religiosas, por lo que casi se erradicó su cultivo y consumo durante el virreinato y debido al proceso de evangelización. Hoy día se puede encontrar en dulces, palanquetas, pepitorias, bombones, pan, tamales y atole de amaranto, entre muchas otras formas de consumirlo. Entre sus propiedades nutritivas, es fuente rica en proteínas, contiene aminoácidos esenciales, omega, ácido ascórbico, calcio y magnesio. La tradición y la memoria de la dulce actividad artesanal del amaranto, que se ha pasado de generación en generación, de padres a hijos es el sustento de muchas familias de la comunidad de Tulyehualco. El titular de la Secretaría de Cultura, Eduardo Vázquez Martín, durante la Declaratoria destacó que reconocer al amaranto como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México, “lo que se declara no sólo es la semilla, sino que se declara toda la cultura y la memoria histórica, que está detrás de su cultivo. Todos los saberes que se conservan para haber transformado de convertir el amaranto en un dulce exquisito”. Paul, C. 4 de Septiembre del 2016. Declaran al amaranto Patrimonio Cultural Intangible de la CDMX. Periódico La Jornada.

Además, el Sector Agropecuario y la Sociedad Rural en general enfrentan problemas que por su magnitud y dimensión superan a las contrapartes sectoriales y urbanas. El campo en la Alcaldía Xochimilco se caracteriza por una amplia heterogeneidad productiva y una grave polarización social, un crecimiento productivo inferior al demográfico, el deterioro de sus recursos naturales, el minifundismo y profundos índices de pobreza. Esto último se ve reflejado de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) que genera EVALUA con datos del INEGI, con un Enfoque de Derechos Sociales Universales bajo los criterios de inclusión de los componentes siguientes: Calidad y espacio disponible de la vivienda, acceso a salud, acceso a seguridad social, acceso educativo, acceso a bienes durables, adecuación sanitaria, adecuación energética, acceso a la alimentación y acceso a la conectividad, que son datos empleados y que son generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondientes al Censo de Población y Vivienda 2010 y a la Encuesta Intercensal 2015. El nivel de integración territorial corresponde a información representativa a nivel delegacional, por colonias y manzanas para el censo del 2010. La información disponible por el INEGI a nivel de Microdatos tuvo que ser analizada en el Laboratorio de Microdatos de INEGI en la CDMX pues la confidencialidad de los datos impide que dicha información se encuentre disponible para el público en general. Para la Encuesta Intercensal 2015, se utilizaron las muestras representativas que se encuentran disponibles públicamente en la sección Microdatos de INEGI. Dando los siguientes resultados IDS-CDMX, para la delegación Xochimilco, donde se aprecia que el grado de desarrollo “bajo” en 2010, se mantiene en 2015:

Delegación	IDS-CDMX 2010	IDS-CDMX 2015
Xochimilco	Bajo	Bajo

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, un Enfoque de Derechos Sociales Universales.

Por otra parte, las tasas de interés se sitúan en niveles altos, haciendo difícil el acceso a fuentes de financiamiento situación que agrava aún más la descapitalización del sector rural. Otros factores que influyen el proceso de deterioro de las actividades productivas del campo, son la casi nula o incipiente capacitación que se les proporciona a las y los productores, el elevado costo de los insumos y los precios bajos de sus productos, la escasa tecnificación aplicada en el desarrollo de los cultivos y los procesos productivos, la limitada cobertura de apoyos adicionales o alternativos para que los productores cuenten con la asistencia técnica necesaria para la producción y comercialización de sus productos, estos factores se suman al tamaño reducido de las parcelas –de temporal en su mayoría y las de riego con baja calidad y cantidad de agua-, dando como resultado niveles de calidad y de productividad muy por debajo de la media nacional.

Esta situación ocasionó que el movimiento migratorio Campo-Ciudad se acentuará, dando lugar a que gran número de productores se vean en la necesidad de abandonar las labores del campo, para irse a buscar empleo en alguna otra actividad,

la mayoría de las veces desarrollada en la zona urbana de la Ciudad de México o algún Municipio Conurbado, situación que está provocando el abandono de las tierras y en otros casos su venta, contribuyendo a la pérdida de espacios productivos, de masa forestal y de áreas para la recarga de los mantos freáticos y al crecimiento acelerado de la mancha urbana. El crecimiento económico sustentable que redunde en favor de las familias que habitan la Zona Rural de Xochimilco, se constituye como una tarea prioritaria, que debe fincarse en acciones de Gobierno que hagan viable este propósito en el corto plazo.

Potenciar el desarrollo económico de las actividades agropecuarias, es indispensable para que la Población Rural acceda a fuentes de empleo mejor remuneradas y niveles de bienestar crecientes.

En este sentido, la elevada prioridad que la Delegación Xochimilco le confirió al fomento económico de las actividades agropecuarias comerciales y de autoconsumo, dio lugar a la implementación de acciones que demandan inversiones de recursos. Revertir la tendencia a la baja de las actividades productivas en el medio rural como resultado de la pérdida paulatina de espacios para desarrollarlas, escasa tecnología, capacitación, asesoría y asistencia técnica, dificultad para acceder a fuentes de financiamiento, una creciente descapitalización, elevado costo de los insumos, bajos precios de la venta, hicieron necesaria la implementación de un Programa que solucionara parte de estas causas.

Por lo que para el 2019 el Programa Semillas y Material Vegetativo da énfasis al proceso de la entrega de semillas y material vegetativo.

Con la finalidad de preservar, fomentar e impulsar la actividad primaria de la demarcación, además de ser estratégico para detener el avance de la mancha urbana y la proliferación de asentamientos irregulares en Suelo de Conservación y Área Natural Protegida. Es importante señalar que de no atenderse la demanda de insumos agrícolas como la semillas y material vegetativo por parte de las y los productores agropecuarios, gradualmente se perderá un área de conservación ecológica importante, con potencial agrícola y una riqueza de flora y fauna endémica y con ello el potencial de servicios ambientales, alimentarios y las tradiciones de sus pobladores que las tierras de cultivo son capaces de producir para beneficio de la Ciudad de México.

De acuerdo con el inventario de Asentamientos Humanos Irregulares 2009-2011-, elaborado coordinadamente por la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y las nueve Delegaciones con Suelo de Conservación en la Ciudad de México, en este existen 867 asentamientos humanos irregulares que ocupan una superficie aproximada de 2,800 hectáreas. Las Delegaciones que concentran el mayor número de asentamientos son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. Tal situación podría parecer contradictoria comparada con los estudios que señalan que la población de la Ciudad de México ha dejado de crecer, presentando inclusive tasas negativas para algunas Delegaciones. Tal contradicción se explica, entre otros factores, por el alto costo de la vivienda en la Zona Urbana y porque en las Delegaciones del Centro se ha perdido la vocación habitacional predominando el comercio y los servicios. Esto ha traído como consecuencia que la gente vea en el Suelo de Conservación como la opción para satisfacer la necesidad de vivienda.

Diversos factores han determinado la conformación de la estructura productiva agropecuaria, tanto en la Ciudad como en Xochimilco. Entre otros elementos podemos enunciar la pérdida de espacios para cultivar, la ausencia de humedad y la carencia de mercado, ya que una gran cantidad de bienes provienen de otros Estados de la República, concentrándose los esfuerzos locales en productos que no necesitan excelentes condiciones naturales, como los forrajes, o bien en productos necesarios para el consumo de la Ciudad de México como algunas hortalizas, el nopal, la alegría o amaranto (con la que se elaboran dulces), y las plantas de ornato y flores, cuyo principal destino son los mercados urbanos considerando también el de las Ciudades de Provincia.

La superficie agrícola cosechadas en el año 2000 en la Ciudad de México es de 26,715 Ha., habiendo una reducción considerable para el año 2016 con 17,125.82 Ha (anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2013. INEGI y Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA, 2016).

A lo largo de los años el aprovechamiento en la Ciudad de México para actividades agropecuarias, ha bajado considerablemente en la Alcaldía de Xochimilco. Si bien esta actividad ha mermado por la continua expansión urbana y los asentamientos irregulares. Considerando el proyecto de cooperación técnica de la FAO con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el cual ha establecido una base de línea nacional que cubre indicadores fundamentales para el universo de unidades económicas rurales (UER) en el País y ha llevado a cabo un diagnóstico general sobre el Sector Rural y Pesquero (SRP). A partir de los elementos de diagnóstico y del análisis de las

orientaciones generales de la política de desarrollo agroalimentario se han identificado diferentes ejes prioritarios para la política de desarrollo agroalimentario, siendo estos diseñados en conformidad con los requerimientos para la instrumentación de políticas diferenciadas, siendo el caso para Xochimilco por sus características el, *Desarrollo de la agricultura familiar: El análisis sobre las condiciones de los productores agropecuarios de los estratos 3 y 4 deja clara la existencia de un importante potencial para desarrollar una agricultura familiar que contribuya al progreso agropecuario del país y al mismo tiempo genere condiciones de vida digna para una parte importante de la población del medio rural, y contribuya a la dinamización de la economía de este medio social. La incorporación de más de un millón de Unidades de Producción Rural UPR a una dinámica productiva bajo los parámetros de la agricultura familiar significaría una transformación estructural fundamental en el Medio Rural y un aporte importante al Sector Agropecuario del País.

Hasta ahora dicho potencial no ha sido identificado en los objetivos de la política de Desarrollo Rural; la confusión de la política agropecuaria con la de desarrollo rural ha provocado que los estímulos productivos se hayan concentrado en los sectores empresariales de los estratos 5 y 6, mientras que los apoyos de beneficio social se han estado canalizando hacia el gran número de UPR de los estratos 1 y 2. El desarrollo de la agricultura familiar requiere una política específica.

La asistencia técnica, el financiamiento, la integración vertical y el marco institucional para su desarrollo deben considerar su carácter particular, sus necesidades específicas y las modalidades de política apropiadas. Es esencial la adecuación a su disponibilidad de factores, con una relación capital-trabajo significativamente menor que en la agricultura empresarial; el reconocimiento de sistemas productivos complejos que combinan diferentes actividades dentro de la UPR; y el énfasis en los aspectos de comercialización y de inserción en las cadenas de valor. * www.sagarpa.gob.mx, Propuesta de políticas públicas para el desarrollo del Sector Rural y Pesquero (SRP) en México Pág. 122.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Son todas y todos las y los habitantes, 19,244 (INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010) de la Demarcación Xochimilco quienes se benefician por las actividades agropecuarias.

Población objetivo

Son hombres y mujeres mayores de 18 años, que habitan y cuentan con su unidad de producción en la Demarcación Xochimilco, que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del sector rural en su conjunto, los cuales conforman una población de 5,202 personas (Censo Agropecuario y Ejidal, 2007. INEGI).

Población beneficiaria

Son beneficiarias(os) directas (os) del Programa Semillas y Material Vegetativo, mujeres y hombres pertenecientes a núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios que cuentan con la aprobación y autorización del apoyo, los cuales forman un universo de 1050 beneficiarios directos. Para el alcance del Programa Semillas y Material Vegetativo se entregará avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, calabaza larga, pensamiento, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

El programa por razones presupuestales no puede lograr apoyar todas las solicitudes por lo que se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos: cuando sean adultas o adultos mayores, cuando se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en su entorno (personas con alguna discapacidad, mujeres embarazadas, personas con niñas o niños menores de 3 años).

El monto unitario por apoyo se determinará de acuerdo al tipo de Semilla y Material Vegetativo, al costo adquirido por el responsable de la compra. Este se otorgará una sola vez, al año fiscal correspondiente.

IV Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de Semillas y Material Vegetativo, en condiciones de igualdad y equidad de género, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2020, para las mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, que cubra los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa.

IV.2. Objetivos específicos

- Desarrollar y ejecutar permanentemente durante el año fiscal 2020, el Programa Semillas y Material Vegetativo, para apoyar a productores agropecuarios y del sector rural en su conjunto de la Alcaldía Xochimilco, para asegurar la alimentación de mujeres y hombres con equidad, impulsando a la sociedad a luchar contra la discriminación de género y por conseguir un trato justo para hombres y mujeres, con iguales oportunidades de trabajo, sin diferenciar entre ambos sexos por motivos de condición social, sexual o género.
- Convocar a las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseedores o usufructuarios del sector rural de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del Programa Social Semillas y Material Vegetativo.
- Atender las solicitudes de las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseedores o usufructuarios del Sector Rural de la Alcaldía Xochimilco, presentadas en el Módulo de Atención Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseedores o usufructuarios del Sector Rural de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa.
- Entregar el apoyo de Semillas y Material Vegetativo a las personas beneficiarias, en los plazos señalados por el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa.
- Fomentar la producción agrícola y pecuaria dotando de Semillas y Material Vegetativo a productores de la Alcaldía Xochimilco, en tiempo y forma acordes a los ciclos de cultivo, contribuyendo al derecho a un empleo y a una remuneración económica.
- Preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, mantener las tradiciones y costumbres de Xochimilco, contribuyendo al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

IV.3. Alcances

Con la implementación del programa social de transferencia en especie, se atenderá a 1050 productores agropecuarios de la Alcaldía Xochimilco, mediante la entrega de Semillas y Material Vegetativo, con la finalidad de fomentar la producción agropecuaria y preservar el Suelo de Conservación, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la sustentabilidad del sector agropecuario en Xochimilco y con ello a un medio ambiente saludable.

Además, el programa contribuye a garantizar los derechos económicos y culturales, que propicien la creación de opciones de empleo en el Sector Rural, para evitar el abandono o venta de tierras. Asimismo, fomenta el conocimiento, respeto y valoración de la herencia histórica y del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad de la Alcaldía Xochimilco.

V. Metas físicas

Para el año 2020 con una inversión de \$6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a **1050** productores de las y los 5,202 que reporta INEGI y que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del Sector Rural en su conjunto, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco con domicilio en la misma, que cuenten con alguna unidad productiva dentro de la Demarcación. Solo podrá otorgarse apoyos para un tipo de Semilla y Material Vegetativo, hasta donde lo permita el presupuesto asignado para tal rubro, el cual tendrá que tomar en cuenta a las y los solicitantes a fin de manifestarlo en su petición realizada al CESAC y que cumplan con cada uno de los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes.

Concepto	Cantidad apoyos	Monto asignado
Semilla de Avena	100	\$309,000.00
Semilla de Ebol	200	\$657,000.00
Semilla de Lechuga Italiana	40	\$162,400.00
Semilla de Lechuga Sangría	60	\$342,000.00
Semilla de Espinaca	30	\$16,400.00
Semilla de Jitomate	35	\$332,500.00
Semilla de Calabaza	35	\$45,280.00
Semilla de Cempasúchil Marigol	150	\$260,000.00
Semilla de Pensamiento	50	\$165,000.00

Amaranto (Plántula)	150	\$1'800,000.00
Material Vegetativo (Nochebuena)	200	\$2'097,280.00
Total	1,050	\$6'500,000.00

VI. Programación Presupuestal

Con los \$6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de inversión, se pretende apoyar a 1,050 productores de la Alcaldía Xochimilco.

El monto unitario por apoyo se determinará de acuerdo al tipo de Semilla y Material Vegetativo, al costo adquirido por el responsable de la compra. Este se otorgará una sola vez, al año fiscal correspondiente.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

La difusión del programa se realizará a través de Convocatoria con volantes y carteles distribuidos en las Coordinaciones Territoriales y Núcleos Agrarios de la Demarcación y a través del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable, este último en juntas informativas, en la publicación del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información del Desarrollo Social (Sideso), así como en las redes sociales.

El teléfono y Correo Electrónico de la Subdirección de Producción Agroforestal 55-55-98-37, sub.producción.agroforestal@gmail.com, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (DGMADS) o la Dirección de Desarrollo Sustentable 53-34-06-00 Ext. 3752. Dando información en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII.2. Requisitos de acceso

Las personas físicas que deseen participar en el programa:

Hacer la petición del apoyo mediante el formato de "Programa Social Semillas y Material Vegetativo" en la ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), mismos que se anexa en los lineamientos (anexo A), a partir del mes de Abril del 2020.

Presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán s/n Barrio Tlacoapa, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación. Todo trámite debe ser personal:

- Entregar copia de identificación oficial con fotografía (INE, original y copia para cotejo),
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija), así como Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco, no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial.
- Entregar copia de la Constancia de Productor emitida por autoridad agropecuaria competente Federal, Estatal o Local. (Original y copia para cotejo)
- Entregar copia de CURP actual.
- Formato de CESAC.
- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco.
- Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o compromiso de ejecución respectivo, la Subdirección de Producción Agroforestal, se auxiliará de la Subdirección Jurídica de la Alcaldía Xochimilco, para determinar las acciones correspondientes.

VII.3. Procedimientos de acceso

El procedimiento a seguir para la selección de beneficiarios del Programa constará de los siguientes pasos de manera general: Publicación de la convocatoria en el mes de Abril para registro de las y los solicitantes, de conformidad a la normatividad vigente en la Ciudad de México, considerada desde ese momento se da inicio al programa a las y los productores de la Demarcación finalizando hasta que se termine el ultimo apoyo o el año fiscal.

La difusión del programa además de su difusión a través de la convocatoria con volantes y carteles distribuidos en las Coordinaciones Territoriales, Núcleos Agrarios de la Demarcación y el Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable, también estarán disponibles en los estrados, paredes y puertas de las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Dirección de Desarrollo Sustentable, ubicadas ambas en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco y la Subdirección de Producción Agroforestal, ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, siendo visibles en todo momento.

Recepción de solicitudes en la ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en el periodo señalado en la convocatoria y entregar la documentación correspondiente en la Subdirección de Producción Agroforestal, sólo se recepcionará las solicitudes debidamente requisitadas, incluyendo en ella, los documentos establecidos. Tomando en cuenta que si existiera un cierre a las instalaciones eventualmente se suspendería el programa.

La Subdirección de Producción Agroforestal o la Dirección de Desarrollo Sustentable, supervisan y complementa la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.

Un expediente se considerará integrado cuando en él se encuentren los documentos ya señalados con antelación, momento en que se le entrega a la persona solicitante un comprobante que es la ficha de recepción de documentos y entrega de apoyos, quedando completado su registro al programa social. La Subdirección de Producción Agroforestal publicara en lugares visibles de la misma Subdirección, el listado de las y los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en caso de las solicitudes no aprobadas, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará por escrito a las y los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación.

Se descartarán solicitudes tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la asistencia a la oficina donde se recepcione la documentación.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo a la o el solicitante y una vez cubiertos los apoyos correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, bajo previa supervisión, las o los responsables con las áreas correspondientes suscribirán un contra recibo indicando la fecha, lugar y horario que acredita la conclusión del proceso administrativo. Los pasos anteriores describen de manera general el procedimiento de selección y entrega de apoyos que demostraron ser viables.

Una vez que las o los beneficiarios sean incorporados al Programa, en lo inmediato formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social. Asimismo, ningún servidor público podrá solicitar o proceder de manera distinta a las establecidas en las mismas.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

- El incumplimiento en lo relativo al objetivo del Programa Semillas y Material Vegetativo.
- Desvío de los recursos asignados para la realización de la siembra.
- Presente documentos apócrifos para la integración del expediente.
- Realicen más de una solicitud.
- Ser beneficiario de más de un programa social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

No existen bajas temporales o requisitos de permanencia específicos, en todo caso no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo o en su caso se iniciará su proceso de veto.

La Alcaldía de Xochimilco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución del programa; a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los Programas Sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable ubicada en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco y área ejecutora del programa la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.

VIII. Criterios de selección de la población beneficiaria

Cuando por razones presupuestales el Programa no pueda lograr apoyar todas las solicitudes, se contará con una lista de solicitantes, mediante la cual se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando sean adultas o adultos mayores.
- Mujeres embarazadas y personas con niñas o niños menores de 3 años.
- Cuando se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en su entorno.
- Cuando el solicitante o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.

IX. Procedimientos de instrumentación

IX.1 Operación

Las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado VII.

Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa Social Semillas y Material Vegetativo y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo el material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Cabe señalar que los formatos y los trámites son gratuitos.

IX.2 Supervisión y Control

Se entregarán los avances físicos de las solicitudes aprobadas a través de los informes narrativos y memoria fotográfica, según lo establecido por la guía de operación a la Alcaldía en Xochimilco. En caso de que las solicitudes aprobadas no se desarrollen con conformidad con lo programado, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable promoverá las acciones tendientes a su realización.

En caso de incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las presentes Reglas de Operación será motivo de veto y no participarán en ningún programa de la Alcaldía en Xochimilco durante tres años consecutivos.

Los recursos que el Gobierno de la Ciudad de México otorgue a la Alcaldía en Xochimilco para este programa podrán ser revisados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

X. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

El procedimiento de queja o inconformidad se deberá hacer por escrito ante el Alcalde en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo, en un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en termino de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, que se encuentra ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Primer Piso, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadanas a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o beneficiarios podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Así mismo podrán denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre.

Domicilio.

Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda localizar.

Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

XI. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las y los interesados puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa Social Semillas y Material Vegetativo.

La página de la Alcaldía Xochimilco: <http://alcaldiaxochimilco.gob.mx/>

La Subdirección de Producción Agroforestal, ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, teléfono 55 55 98 37.

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en el apartado VII de las presentes Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, las y los servidores públicos no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas, además dar una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos como beneficiaria.

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

Cuando él o la solicitante cumplan con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.

Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

XII.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XII.1. Evaluación

Los recursos que el Gobierno de la Ciudad de México otorgue a la Alcaldía en Xochimilco para este programa podrán ser revisados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

Tal y como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

Por su parte la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Alcaldía de Xochimilco realizará la evaluación interna a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, del Programa Social Semillas y Material Vegetativo, en ejecución para estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación. Los mecanismos de informes se realizarán conforme a lo establecido en los manuales administrativos vigentes para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, manejando los indicadores

destinados para este fin y previamente plasmados en el Programa Operativo Anual 2020 y aprobado por la Dirección General de Administración, los informes de avances se realizarán por parte de la Subdirección de Producción Agroforestal en el formato referente al informe de Avance Programático Presupuestal que se entregará a la Dirección de Desarrollo Sustentable como superior inmediato jerárquico y ésta a su vez, seguirá los cauces establecidos en el manual de procedimientos administrativos vigentes a fin de informar de los alcances del programa y cumplimiento de la meta.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XII.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a fortalecer el cultivo de la sustentabilidad del sector agropecuario en Xochimilco	Porcentaje del incremento del volumen de hortalizas, amaranto, forrajes y plantas de ornato. Es el volumen de la producción de hortalizas, amaranto, forrajes y plantas de ornato del año actual respecto al volumen del año anterior	Es el cociente total del volumen de la producción actual entre el volumen de la producción del año anterior	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial	SADER Secretaría de Cultura y Desarrollo Rural, Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha Padrón de Productores Agropecuarios. Anual Diciembre 2020	Dirección de Desarrollo sustentable, Subdirección de Producción Agroforestal	Condiciones climatológicas propicias para el cultivo de hortalizas, amaranto, forrajes, plantas de ornato y amaranto. Financieros	Enero-Diciembre. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y característica de los indicadores diseñados, quien lo realizará será la Subdirección de Producción Agroforestal

Propósito	Mantener la vocación agropecuaria que se tiene	Porcentaje de la superficie sembrada. Es el promedio de la superficie sembrada de hortalizas, plantas de ornato y forrajes en el año actual respecto al promedio de la superficie sembrada en el año anterior. Estratégico, eficacia y ascendente	En el cociente total de superficie sembrada de hortaliza, Amarantho, plantas de ornato y forrajes en el año actual entre el total de la superficie sembrada en el año anterior (100)	Eficacia	Porcentaje		SADE Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha Padrón de productores agropecuarios. Anual diciembre 2020	Dirección de Desarrollo Sustentable, Subdirección de Producción Agroforestal	El entorno político social e institucional es adecuado y se da la participación de la población Objetivo	Enero-Diciembre. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados De forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y la característica de los indicadores diseñados, quien lo realizará será la Subdirección de Producción Agroforestal
Componentes	Apoyo para el fomento de las actividades agropecuarias	Porcentaje de apoyo de semillas y material vegetativo entregado. Es el porcentaje de apoyos de semillas y material vegetativo programado para su	Es el cociente total de los apoyos de semillas y material vegetativo programado para su	Eficacia	Porcentaje		Avance físico financiero 2020, productores beneficiados	SADER Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha el padrón de productores	Los productos se interesan en obtener apoyos para mejorar su producción	Enero-Diciembre. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación

		respecto al número de apoyos de semillas y material vegetativo entregados. De gestión Eficiencia y ascendente	entregada entre el total la cantidad de semilla y material Vegetativo entregada en el año anterior (100). Entre 1,050 en 2020					agropecuarios. Anual diciembre 2020 anual		del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y característica de los indicadores diseñados, quien lo realizará será la Subdirección de Producción Agroforestal
--	--	---	---	--	--	--	--	---	--	---

Actividades	Gestión de los recursos para la adquisición de semillas y material vegetativo	Porcentaje del costo de las semillas y material vegetativo. Es el costo promedio de las semillas y material vegetativo adquiridas en el año anterior respecto al costo promedio programa de las semillas y material vegetativo en el año actual para la adquisición	Es el cociente total del costo promedio de las semillas y material vegetativo adquiridas en el año anterior entre el costo promedio programado para la adquisición de las semillas y material vegetativo en el año actual (100)	Eficacia	Porcentaje		Avance físico financiero	SADER Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Subdirección de Producción Agroforestal del 2012 a la fecha, padrón de productores agropecuarios. Anual diciembre 2020	Las personas productoras presentan solicitudes para ser beneficiarias de estos componentes	Enero-marzo
-------------	---	---	---	----------	------------	--	--------------------------	--	--	-------------

XIII.- Formas de participación social

Es compromiso de las y los solicitantes, miembros y residentes de los Pueblos Originarios, Barrios el promover y difundir las actividades del apoyo otorgado, dando siempre crédito a la Alcaldía Xochimilco y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de las y los productores que se hayan beneficiado con los recursos del programa.

Asimismo, es imprescindible la participación social en las sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del Programa Social Semillas y Material Vegetativo en la Alcaldía Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además, es importante la participación en la convocatoria del mismo con sus proyectos a incentivas en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del programa atendiendo por parte de las unidades administrativas.

Participante	Etapas en la participación	Forma de participación	Modalidad
Todas aquellas personas que habitan en la demarcación de Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del sector rural en su conjunto	Elaboración de propuesta para ver que semillas y material vegetativo a adquirir	Colectiva en el Consejo de Desarrollo Rural	Deliberación

XIV.- Articulación con otros programas

Se articula con el Programa de Altépetl a través del componente Centli de la CORENADR, que tiene como propósito beneficiar a personas que lleven a cabo acciones de conservación forestal, agropecuarias y otros recursos naturales, así como para el rescate del Patrimonio Natural y Cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del suelo de conservación.

El Centli permite fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en suelo de conservación, para incorporar procesos y prácticas agroecológicas para asegurar la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Altépetl a través del componente Centli	Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural CORENADR	Intercambio de información referente a los programas o acciones sociales	No existen

XV. Mecanismos de Fiscalización

Segunda Sesión Ordinaria 2018 del COPLADE, celebrada el 24 de mayo del presente año, número y fecha en la que fue aprobado el Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de la demarcación Xochimilco.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, operativa y ejecutora del programa, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, proporcionará la información que le sea solicitada por el Órgano de Control Interno en la Alcaldía Xochimilco, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XVI. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada trimestralmente en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sitio web de la Alcaldía Xochimilco: <http://xochimilco.gob.mx/>, conteniendo la siguiente información:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizada para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá de contener: nombre

de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado, su distribución por unidad territorial, edad, sexo. Así como el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVII. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Dependencia, que tiene a su cargo el Programa Social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de enero de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 44 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Indica que, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Xochimilco, que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Alcaldía Xochimilco, que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

Señala el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primera.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ